

CONVENIO DE HOSTELERIA

TABLAS SALARIALES para el 2010

(Aumento del 1,3 % respecto de las tablas salariales del 2009)

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE	P. RESIDENCIA	P. TRANSPORTE	MANUTENCIÓN	QUEBR. MONEDA
GRUPO I	909,72.-	227,43.-	68,24.-	69,41.-	76,64.-
GRUPO II	878,61.-	219,64.-	68,24.-	69,41.-	76,64.-
GRUPO III	863,07.-	215,76.-	68,24.-	69,41.-	76,64.-
GRUPO IV	852,56.-	213,13.-	68,24.-	69,41.-	76,64.-
GRUPO V	837,07.-	209,26.-	68,24.-	69,41.-	76,64.-
GRUPO VI	704,98.-	176,24.-	68,24.-	69,41.-	76,64.-
GRUPO VI ***	SMI	25% salario base	68,24.-	69,41.-	76,64.-

Grupo I Jefe de Cocina, Jefe de Comedor, Encargado Establecimiento, Jefe de Personal, Jefe de Recepción, Jefe de Servicios Técnicos.

Grupo II Jefe de Barra, Jefe de Sala (Billares), Contable, Oficial de Contabilidad, Gobernanta, Encargado de Cafetería, Jefe de Sección.

Grupo III Cocinero, Camarero, Dependiente de 1ª, Técnico de Sonido (disc-jokey), Recepcionista, Administrativo, Cajero, Conductor de 1ª, Conserje.

Grupo IV Ayte. de cocina, Dependiente de 2ª, Ayte. de Camarero, Cafetero, Tetero, Churrero, Pinchitero, Vigilante nocturno, Cobrador, Telefonista, Ayte. Servicios Técnicos, Camarero/a de Pisos, Ascensorista.

Grupo V Freganchines, Marmitón, Ayte. de Billares, Mozo de Equipajes, Planchadora, Lavandera, Lencera.

Grupo VI Categorías Profesionales que estén con Contratos de Formación.

Grupo VI ***. Menores de 18 años